





## OBJETO

Establecer los principios que rigen el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.

La presente Política contiene el compromiso expreso del Grupo Red Eléctrica con el cumplimiento de la legislación penal y antisoborno aplicable a la organización, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva.

La atención y cumplimiento de los principios contenidos en esta política contribuyen a alcanzar el propósito de la organización, así como al logro de sus objetivos estratégicos, en coherencia con los valores, principios y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica.

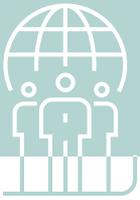
## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades mayoritariamente participadas del Grupo Red Eléctrica. Es responsabilidad de todas las personas que forman parte del Grupo RE cumplir con esta Política en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la organización.

En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Red Eléctrica no tenga el control efectivo, se promoverán principios alineados con los establecidos en esta Política.

## PRINCIPIOS

- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.
- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero frente a la realización de actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica.
- Desarrollar un Sistema de cumplimiento eficaz, conforme a las mejores prácticas y con alcance global a todos los ámbitos normativos que son aplicables a las actividades y funciones desarrolladas por la compañía y, con carácter específico, el ámbito correspondiente a la normativa penal y antisoborno.
- Divulgar entre los miembros de la organización las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Concienciar, formar y sensibilizar a los miembros de la organización sobre la importancia de



actuar conforme a la legislación aplicable y de cumplir con los compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.

- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la compañía, de manera que tengan en cuenta la concurrencia de cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme al Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que esté alineada con los objetivos estratégicos de la compañía; (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Velar por que las relaciones de la compañía con sus grupos de interés estén presididas por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos ante los mismos.
- Cooperar con los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para velar por el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Grupo Red Eléctrica.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre socios de negocio o terceras partes con las que el Grupo mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.
- Proporcionar una respuesta rápida y eficaz ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas, poniendo a disposición de los miembros de la organización y sus grupos de interés un canal ético y de cumplimiento para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, garantizando la confidencialidad y la protección de los derechos fundamentales.
- Promover entre los miembros de la organización el deber de informar acerca de actuaciones sospechosas o incumplimientos, incluidos los relativos al ámbito penal y antisoborno, y velar por la indemnidad del denunciante en caso de actuar de buena fe.
- Dotar de poderes autónomos de iniciativa y control a la función de cumplimiento, como responsable de supervisar el funcionamiento y eficacia del Sistema de cumplimiento y su eficacia.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un Sistema de cumplimiento de carácter global que establece los objetivos y los elementos interrelacionados que la compañía ha establecido para el cumplimiento de los principios definidos en esta política.

## OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El Grupo Red Eléctrica ha hecho suyo la voluntad de promover una cultura ética y de cumplimiento, lo que conlleva el respeto a la normativa aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria, así como la adaptación a las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

El Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica incluye los criterios de actuación y los



elementos de control de la organización, que previene el incumplimiento de las obligaciones y compromisos en su ámbito de actividad.

- i. Constituir un sistema de control y supervisión para la mitigación del riesgo de incumplimiento por parte de la organización.
- ii. Poner a disposición de toda la organización el contenido de los principios y las normas que deben regir su actuación en el Grupo y de los instrumentos necesarios para ello.
- iii. Optimizar y mejorar la gestión de los riesgos de incumplimiento.
- iv. Concienciar a los miembros del Grupo Red Eléctrica de la relevancia del Sistema de Cumplimiento y de la necesaria adecuación de su conducta a los valores y pautas de conducta del Código Ético y de Conducta.
- v. Formalizar el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la prevención de cualquier conducta que sea contraria a la legislación aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la organización.
- vi. Informar a las personas sujetas al Sistema de Cumplimiento que la infracción de los principios y directrices del Sistema conlleva la imposición de medidas disciplinarias.
- vii. Establecer las medidas de control adecuadas para mitigar el riesgo de incumplimiento de la organización, así como de reacción y corrección cuando se detecte un incumplimiento.
- viii. Mantener evidencias acreditativas del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la compañía.

## ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El Sistema de Cumplimiento desarrolla su actividad con la finalidad de identificar los riesgos de incumplimiento de la organización e impedir que lleguen a materializarse, contando para ello con actuaciones que incluyen la prevención, detección y respuesta ante dichos riesgos.

El Sistema de Cumplimiento abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de incumplimiento de la compañía, y cuenta para ello con los siguientes elementos:

- i. Un Código Ético y de Conducta, que formaliza el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la ética empresarial y que es la norma fundamental que rige la actividad profesional de las personas en el ámbito de la organización y ante sus grupos de interés.
- ii. Una Política de Cumplimiento, que pone de manifiesto el rechazo de la organización a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la organización y sus miembros.



- iii. Establecimiento de una función de cumplimiento, a la que se le ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- iv. Un mapa de cumplimiento, en el que se identifican y evalúan los riesgos de incumplimiento de la compañía y los controles internos clave que los mitigan.
- v. Políticas, procedimientos y controles financieros y no financieros mitigantes de los riesgos de incumplimiento identificados. Se incluyen de una manera específica, las políticas, procedimientos y controles financieros y no financieros, que conforman el sistema de gestión de los recursos de la compañía, y que permiten prevenir la comisión de incumplimientos.
- vi. Recursos humanos, materiales y financieros adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- vii. Un sistema para el control y la supervisión que permite al Grupo Red Eléctrica: a) la monitorización del proceso de vigilancia de los controles; b) la monitorización de los cambios en los riesgos de incumplimiento y c) la elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo de incumplimiento.
- viii. Un canal ético y de cumplimiento de fácil acceso a todos los grupos de interés establecido para la comunicación de consultas, actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita al Grupo Red Eléctrica, asegurar el anonimato de quien lo requiera, conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- ix. Un sistema disciplinario de aplicación conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la organización.
- x. Verificación periódica del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes, se produzcan cambios en la organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

El Sistema de Cumplimiento tiene un carácter dinámico, sometido a un proceso de supervisión, actualización y mejora continua, que tiene en cuenta, entre otras circunstancias: los cambios producidos en la normativa de aplicación; las modificaciones de la estructura interna de la compañía, o el conocimiento adquirido por la experiencia práctica de la aplicación de dicho sistema.

## MODELO DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

La aprobación de la Política de Cumplimiento le corresponde al Consejo de Administración, que tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y las estrategias generales, así



como supervisar los sistemas de control interno.

La Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo, entre otros ámbitos, en relación con el cumplimiento de disposiciones legales y normativa interna, a través de las siguientes competencias:

- Supervisar y evaluar regularmente el funcionamiento del sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo, elevar al Consejo las propuestas de mejora que estime oportunas y supervisar el informe anual de cumplimiento, en coordinación con el resto de las comisiones en el ámbito de sus competencias.
- Supervisar el Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno y elevar al Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con sus competencias, las propuestas de mejora del Sistema que estime oportunas. Con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, supervisar el informe anual de cumplimiento penal y antisoborno elaborado por el órgano de control y supervisión del Sistema.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la función, en relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, de revisar periódicamente el Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, las sugerencias y propuestas que realicen la Comisión de Auditoría y el órgano de control y supervisión del Sistema, en coordinación con las competencias que estos tienen atribuidas.

La función de cumplimiento tiene entre sus funciones: diseñar, implantar y desarrollar el Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica, configurando una segunda línea de defensa independiente y coordinada con las áreas operativas y auditoría interna, que contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos a través del establecimiento de un adecuado sistema de control interno.

Esta **Política de Cumplimiento** fue aprobada en su edición 2 por el Consejo de Administración el 27 de julio de 2021.